



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 3066
01 NOV 2013

Por la cual se modifica la Resolución No. 3053 de 2013 en el sentido de ampliar el periodo de inscripción y aclarar los requisitos de quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones al Congreso de la República que se llevarán a cabo el 9 de marzo de 2014

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la resolución No. No. 3053 de 2013 *“Por la cual se reglamenta la inscripción de aspirantes y la elaboración de listas de candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones al Congreso de la República y Parlamento Andino que se llevarán a cabo el 9 de marzo de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.

Que el artículo primero de dicha Resolución dispone que *“Los afiliados del Partido Liberal Colombiano que aspiren a obtener el aval de la Colectividad para participar en las elecciones a que se refiere el artículo anterior podrán inscribirse ante la Dirección Nacional Liberal y de conformidad con la presente Resolución hasta el 1 de noviembre de 2013.”*

Que en vista de la afluencia de solicitudes y con el propósito de garantizar la mayor participación a los liberales, se ha determinado ampliar, mediante la presente Resolución, la convocatoria para la inscripción de postulantes hasta el 15 de noviembre.

Que el artículo quinto de la misma Resolución 3053 establece el proceso de inscripción de quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal y la documentación que debe anexarse a la postulación, dentro de la cual se encuentra el certificado de cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la campaña, según lo ordena el inciso segundo del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.

Que en vista de los numerosos requisitos exigidos por las entidades bancarias para la apertura de las cuentas destinadas al manejo de los recursos de campaña, entre ellos la

ND

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3066

copia del aval, mediante la presente Resolución se procederá a aclarar que el certificado de cuenta bancaria será de obligatorio cumplimiento para aquellos candidatos a quienes se les otorgue el aval.

Que de igual manera, mediante la presente Resolución se establecerá como obligatorio el acto de designación del contador de campaña en el formato establecido por la Dirección Nacional Liberal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 3053 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN. Los afiliados del Partido Liberal Colombiano que aspiren a obtener el aval de la Colectividad para participar en las elecciones a que se refiere el artículo anterior podrán inscribirse ante la Dirección Nacional Liberal y de conformidad con la presente Resolución hasta el 15 de noviembre de 2013."

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el artículo quinto de la Resolución No. 3053 de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de quienes aspiren obtener el aval se realizará a través del formulario on line dispuesto para tal fin por la Dirección Nacional Liberal en la página web, el cual deberá ser debidamente diligenciado de manera personal, impreso y radicado ante la Dirección Nacional Liberal, previa firma y huella del aspirante."

Para la inscripción, los aspirantes igualmente deberán aportar electrónica y/o físicamente los documentos anexos que se determinen en el formulario, dentro de los cuales se encuentran:

1. Afiliación o actualización de afiliación al Partido
2. Cédula de ciudadanía (ambos costados)
3. Hoja de vida y anexos (función pública) suscrita
4. Declaración juramentada de bienes (función pública) suscrita
5. Antecedentes penales (max 1 mes)
6. Antecedentes disciplinarios - general (max 1 mes)
7. Antecedentes disciplinarios - especial (max 1 mes)
8. Antecedentes fiscales (max 1 mes)
9. Designación y aceptación de gerente de campaña firmada (modelo de PLC)
10. Copia de cédula de ciudadanía del gerente de campaña

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3066

11. *Designación y aceptación de contador de campaña firmada (modelo de PLC)*
12. *Copia de cédula de ciudadanía del contador de campaña*
13. *Visto bueno del Veedor Nacional (trámite interno)*

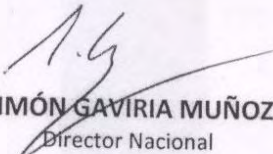
De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, los candidatos que obtengan el aval del Partido Liberal Colombiano aportarán obligatoriamente el certificado de cuenta bancaria en la cual manejarán sus recursos de campaña.

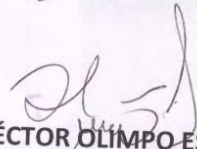
La Dirección Nacional Liberal no recibirá inscripciones con formularios o documentos incompletos o no diligenciados en su totalidad. Tanto el formulario, como los documentos anexos que lo requieran deberán estar debidamente firmados por el aspirante y demás personas que así se requiera.”

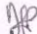
ARTÍCULO TERCERO. El cronograma de actividades establecido en la Resolución No. 2053 se ajustará a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGESE Y CÚMPLASE


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
Director Nacional


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA
Secretario General

G. J. - F. P. 

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA